



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-360
14 de abril de 2023

“Por medio de la cual se hacen unos nombramientos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo acordado en sesión extraordinaria del 14 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, creó de manera permanente la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar conformada por los cargos de secretario de Consejo Seccional de la Judicatura, un profesional universitario grado 11, y un sustanciador de tribunal¹.

Que, mediante mensaje de datos del 22 de febrero de 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a través de la Unidad de Recursos Humanos, comunicó la Certificación No. DESAJCACER23-14 de la misma fecha, en la que informa la existencia de la infraestructura física y tecnológica para el inicio de las labores por parte de los servidores judiciales de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Además, informó que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 del 12 de enero de 2023, ampara los recursos necesarios para la vinculación de los servidores judiciales en cargos con carácter permanente en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, creados mediante Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022.

Que, los cargos de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, esto es, i) secretario, i) profesional universitario grado 11, y iii) sustanciador de tribunal, no se han provisto.

Que, en sesión del 22 de febrero de 2023, la corporación en pleno, conformada por los dos Magistrados que integran esta seccional, procedió a debatir sobre la nominación y escogencia de los cargos recientemente creados, habiendo acuerdo en lo referente a la provisión de los cargos de profesional universitario grado 11 y sustanciador de tribunal, no obstante, en relación con el cargo de secretario de Consejo Seccional de la Judicatura el asunto fue discutido en tres sesiones consecutivas, sin llegar a consenso, por lo que mediante Oficio CSJBOOP23-447 del 23 de marzo de 2023, se solicitó al Consejo Superior de la Judicatura, la designación de un magistrado Ad- hoc que resuelva o decida sobre la actuación administrativa, con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA23-12052 del 17 de marzo de 2023, que modificó el inciso 4º del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016².

¹ Numeral 2 del artículo 9.

² Artículo 1. Modificar el inciso 4º del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016, el cual quedará así: Designación del Magistrado Ad-hoc” en los asuntos que adelantan los Consejos Seccionales de la Judicatura. El empate registrado, por tres veces en la votación, de un asunto sometido a la decisión del Consejo Seccional, al igual que los impedimentos y recusaciones que determinen la separación de un magistrado en el conocimiento de un determinado asunto, deberá ser informado por el presidente del Consejo Seccional respectivo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para que designe un magistrado Ad- hoc Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Que, la corporación en sesión extraordinaria del 14 de abril de 2023 acordó la nominación del secretario y del sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar decida sobre el asunto particular, en sala integrada con el magistrado Ad-hoc, que para el efecto designe el Consejo Superior de la Judicatura.

Que en cuanto al nombramiento del cargo del profesional universitario grado 11, la corporación en sesión del 14 de abril de 2023 acordó efectuar el nombramiento en el cargo en provisionalidad

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, los requisitos y las funciones de los cargos de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura son:

"ARTÍCULO 10º. Perfiles y funciones. A continuación, se establecen los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 8, así:

✓ Secretario de consejo seccional de la judicatura.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Secretario de Consejo Seccional de la Judicatura	GRADO	NOM
DEPENDENCIA	CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ-CASANARE, CUNDINAMARCA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y TOLIMA.		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.	NÚMERO DE CARGOS	8
EXPERIENCIA	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.		

FUNCIONES

- 1. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones del Consejo Seccional de la Judicatura para que el presidente las someta a consideración y aprobación, y suscribirlas una vez aprobadas.*
- 2. Verificar el quorum de las sesiones del Consejo Seccional de la Judicatura.*
- 3. Llevar el control de los asuntos sometidos a consideración y velar por su trámite oportuno, así como efectuar las notificaciones, traslados, fijaciones y demás actuaciones secretariales correspondientes.*
- 4. Autorizar la expedición de copias de las actas o acuerdos.*
- 5. Relacionar el archivo de los asuntos de cada sesión y velar por su trámite oportuno efectuando las notificaciones, traslados, fijaciones y demás actuaciones inherentes al trámite secretarial.*
- 6. Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asigne el Consejo Seccional de la Judicatura y/o superior inmediato.*

✓ Profesional Universitario grado 11

DENOMINACIÓN DEL	Profesional Universitario	GRADO	11
-------------------------	---------------------------	--------------	----

CARGO			
DEPENDENCIA	<i>CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ-CASANARE, CUNDINAMARCA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y TOLIMA.</i>		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<i>Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines.</i>	NÚMERO DE CARGOS	8
EXPERIENCIA	<i>Seis (6) meses de experiencia</i>		

FUNCIONES

- 1. Brindar el soporte técnico en la implementación del plan estratégico de transformación digital - PEDT, y la sostenibilidad de los sistemas de información judicial.*
- 2. Brindar el apoyo administrativo y técnico para el manejo de los aplicativos relacionados con los sistemas de información judicial.*
- 3. Ejercer las funciones técnicas que correspondan como administración de los sistemas de información judicial del consejo seccional de la judicatura.*
- 4. Verificar y validar el correcto diligenciamiento de la información reportada en los sistemas de información judicial*
- 5. Atender las peticiones relacionadas con los sistemas de información judicial.*
- 6. Gestionar nuevos requerimientos funcionales y no funcionales de los sistemas de información judicial.*
- 7. Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asigne el Consejo Seccional de la Judicatura y/o superior inmediato.*

✓ Sustanciador de Tribunal

DENOMINACIÓN DEL CARGO	<i>Sustanciador de Tribunal</i>	GRADO	<i>NOM</i>
DEPENDENCIA	<i>CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ-CASANARE, CUNDINAMARCA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y TOLIMA.</i>		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<i>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.</i>	NÚMERO DE CARGOS	8
EXPERIENCIA	<i>Un año de experiencia profesional relacionada.</i>		

FUNCIONES

- 1. Proyectar los actos administrativos relacionados con las decisiones que adopte el consejo seccional de la judicatura.*
- 2. Proyectar la respuesta a las acciones de tutela, impugnaciones, quejas y reclamos que se presenten en contra del consejo seccional de la judicatura.*
- 3. Contribuir en la elaboración del orden del día para las reuniones del Consejo, de conformidad con lo establecido en el reglamento.*

4. *Sustanciar los requerimientos y/o actos administrativos de las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas de los despachos de los magistrados del consejo seccional de la judicatura.*
5. *Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asigne el Consejo Seccional de la Judicatura y/o superior inmediato”*

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por cuanto presenta título de bachiller, abogado y certificaciones laborales, que dan cuenta de más de tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

Que el señor MIKE MILTON BENITEZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.149.422 de Cartagena D.T. y C., cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por cuanto presenta título de bachiller, ingeniero de sistemas y certificaciones laborales, que dan cuenta de más de seis (6) meses de experiencia.

Que el doctor KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.355.875 de Cartagena D.T. y C, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por cuanto presenta título de bachiller, abogado y certificaciones laborales, que dan cuenta de más de un (1) año de experiencia profesional relacionada.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 prevé que, para los cargos de la corporación, es la respectiva corporación la autoridad nominadora, por lo que, tal como se indicó, en sesión extraordinaria del 14 de abril de 2023, se aprobaron los nombramientos en mención.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a la presidencia, son de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, como secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 14 de abril de 2023, en provisionalidad, hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar decida sobre el nombramiento de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en sala integrada con el magistrado Ad-hoc, que para el efecto designe el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al doctor **KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.355.875 de Cartagena D.T. y C., como sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 14 de abril de 2023, en provisionalidad, hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar decida sobre el nombramiento de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en sala integrada con el magistrado Ad-hoc, que para el efecto designe el Consejo Superior de la Judicatura.

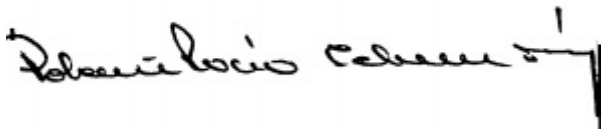
ARTÍCULO TERCERO: Nombrar al señor **MIKE MILTON BENITEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.149.422 de Cartagena D.T. y C., como profesional Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 5
Resolución No. CSJBOR23-360
14 de abril de 2023

universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 14 de abril de 2023, en provisionalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este acto administrativo a los servidores judiciales involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a las hojas de vida de los servidores judiciales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT